

Medellín, 27 de junio de 2017.

IM 17-37

NUEVOS PLAZOS PARA PRESENTACIÓN DE FORMULARIO 15 (CONCILIACIÓN PATRIMONIAL) ANTE EL BANCO DE LA REPUBLICA

Las empresas y sucursales de sociedades extranjeras que no se encuentren obligadas a presentar sus estados financieros ante la superintendencia de sociedades por no ser vigiladas o contraladas y que sean receptoras de inversión extranjera, deberán presentar el formulario N°15 "Conciliación Patrimonial – empresas y sucursales del régimen general" a la dirección de cambios internacionales del Banco de la República

Mediante Boletín 13 de 2017, el Banco de la Republica informó nuevos plazos para la presentación electrónica de dicho formulario así:

- Para las empresas receptoras de inversión extranjera cuyo NIT (sin tener en cuenta el dígito de verificación) termine en número par, el plazo vencerá el 15 de julio de cada anualidad.
- Para las empresas receptoras de inversión extranjera cuyo NIT (sin tener en cuenta el dígito de verificación) termine en número impar, el plazo vencerá el 15 de agosto de cada anualidad.
- Para las sucursales de sociedad extranjeras pertenecientes al régimen cambiario especial, que deban presentar el Formulario No. 13 "Registro de inversión suplementaria al capital asignado y actualización de cuentas patrimoniales – Sucursales del Régimen Especial" el plazo para cumplir con tal obligación vencerá el próximo 30 de junio

Esta obligación aplica únicamente en caso de que la inversión extranjera, tenga como destino la adquisición de participaciones, acciones, cuotas sociales o partes de interés en el capital de una sociedad o empresa unipersonal colombiana, o en sucursales de sociedades extranjeras establecidas en Colombia, pertenecientes al régimen cambiario general y que la misma se encuentre debidamente registrada ante el Banco de la República

¡Importante!

- **Solo aplica para empresas colombianas receptoras de inversión extranjera directa o sucursales de sociedad extranjera que no reporten información a Supersociedades.**
- **No reportar esta información puede constituir infracción cambiaria, la cual puede acarrear sanciones que van hasta el 200% del valor de la inversión.**
- **Para poder diligenciar el formulario en el portal del Banco de la República, la empresa o sucursal de sociedad extranjera deberá estar registrada en el sistema electrónico del Banco de la República, el paso a paso **Aquí!****

Departamento de Impuestos y Aspectos Legales.
GCT & ASOCIADOS S.A.S